



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	LUIS CARLOS YEPES VELASQUEZ
Demandado	Indeterminados
Radicado	05001 40 03 027 2018 00309 00
Decisión	Allega. Resuelve. Dispone notificar a la curadora por Secretaría.

Revisado el asunto, se advierte que la parte demandante en cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Despacho, allega la constancia de envío de la comunicación de nombramiento como Curadora Ad Litem, a la abogada **DIANA MARÍA ESCOBAR GÓMEZ**.

Así mismo, que ésta, mediante escritos allegados a través del correo institucional de fecha 15 de febrero de la presente anualidad, expresa su aceptación al mencionado cargo; sin embargo, la misma no se encuentra notificada.

Visto lo anterior, por Secretaría procédase al envío del link del expediente electrónico, en aras de efectivizar su notificación vía correo electrónico, fecha a partir del cual comenzará a correr el respectivo término de traslado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b6d85949473ac7d06a25d2c20a2938c5e5f48af79e20396c86c50b93336f37**

Documento generado en 23/05/2022 12:04:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**